

**Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprueba la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto: “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2013-EF**

**Anta, 10 de enero de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, es política del actual Gobierno garantizar la seguridad energética del país mejorando la confiabilidad del sistema y el desarrollo del polo petroquímico, en particular promoviendo el desarrollo del sur del país en base al gas natural;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29970 - Ley que afianza la Seguridad Energética y promueve el desarrollo de Polo Petroquímico en el Sur del país se hace necesario incorporar al Proceso de Promoción a la Inversión el Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” que comprende: i) Un gasoducto y un poliducto comprendidos desde la planta de procesamiento de Camisea hasta la estación de Compresión Chiquintirca, del Sistema existente, descontándose las obras comprometidas por el Concesionario existente; ii) Un gasoducto y/o poliducto comprendido desde el Sistema existente hasta Anta, en la región Cusco, que esté en capacidad de suministrar gas natural a la futura Central Térmica de Quillabamba; iii) Un gasoducto desde Anta, Cusco a la costa sur del país;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 04 de enero de 2013, se acordó incorporar el Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29970 y el Decreto Legislativo N° 1012;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 04 de enero de 2013, mediante el cual se acordó incorporar el proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas